

**27828** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 57/1996, promovido por «ITM Entreprises, Société Anonyme».*

En el recurso contencioso-administrativo número 57/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «ITM Entreprises, Société Anonyme», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de febrero y 31 de julio de 1995, se ha dictado, con fecha 21 de enero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 57-96, interpuesto por el Procurador don Carmelo Olmos Gómez, en nombre y representación de «ITM Entreprises, Société Anonyme», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y marcas de 31 de julio de 1995 (que desestimó el recurso ordinario planteado contra la resolución anterior de 1 de febrero de 1995, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de mayo de 1995, que no concedió la marca internacional número 603.635, SAINT ELOI, para productos de la clase 29). Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27829** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.174/1995, promovido por «The Boston Consulting Group Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.174/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Boston Consulting Group Limited», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 3 de febrero y 10 de julio de 1995, se ha dictado, con fecha 10 de junio de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Carlos Mairata Laviña, en nombre y representación de «The Boston Consulting Group Limited», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 3 de febrero de 1995, y contra la que la confirma en reposición, de 10 de julio de 1995, por la que se concede la marca mixta número 1.772.733 «BCG Barcelona Centre Grafic», para amparar servicios de la clase 42 del Nomenclátor, declaramos conforme a Derecho las citadas Resoluciones; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27830** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.141/1995, promovido por «Compañía de Equipamiento del Hogar Hábitat, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.141/1995, referente al expediente de marca número 1.792.836/2, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Compañía de Equipamiento del Hogar Hábitat, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 3 de marzo y 18 de julio de 1995, se ha dictado, con fecha 28 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía de Equipamiento del Hogar Hábitat, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 3 de marzo de 1995, que concedió la marca «Andrana Hábitat», con gráfico, clase 39 del Nomenclátor, y contra la de 18 de julio de 1995, que desestimó el recurso ordinario, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho, confirmando las mismas; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27831** *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.104/1995, promovido por «Prefabricados Resistentes, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.104/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Prefabricados Resistentes, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 6 de marzo y 11 de junio de 1995, se ha dictado, con fecha 3 de junio de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Antonio Barreiro-Meiro Barbero, en nombre y representación de «Prefabricados Resistentes, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 6 de marzo de 1995, así como contra la que la confirma en reposición, de 11 de junio de 1995, por la que se deniega la marca número 1.681.650 «Rodasol», para amparar servicios de la clase 19 del Nomenclátor, declaramos conformes a Derecho las citadas Resoluciones; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. S., el Secretario general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.